



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D^a. M^a. DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados j), n), ñ) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía n.º. 136/2007, dada cuenta del mismo en sesión de Pleno de 3 de octubre de 2.007.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), n), ñ), o), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 11 de julio de 2.007.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de adjudicar las obras de Reforma del Edificio del Ayuntamiento, una vez que se ha acordado con el contratista la Resolución del contrato por mutua acuerdo.

Sometido a votación el pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL MISMO.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

Visto que con fecha 6 de julio de 2.010, se inició el procedimiento por solicitud de D. Julio Moreno Cabrera en representación de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L., adjudicatario del contrato de obras de Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento, de resolución de dicho contrato por mutuo acuerdo en base al artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 6 de julio se firmó el acta de Resolución del contrato.

Vista la necesidad de adjudicar nuevamente el contrato de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 11 de julio de 2.007, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de obras de Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento, suscrito en fecha 21 de abril por la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO, S.L. y por este Ayuntamiento, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

1. Asunción por el contratista de los gastos de los anuncios y gastos de gestión administrativa del expediente de contratación, que ascienden a la cantidad de: 200,00 €.
2. Devolución por el Ayuntamiento del aval de la garantía definitiva que asciende a 8.009,82 €.
3. No se exigirá por ninguna de las partes reclamación de daños y perjuicios.

Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde la fecha determinada en el acta.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

TERCERO. Adjudicar provisionalmente, el contrato de obras de Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento a la empresa DYREX FORESTA, S.L., siguiente oferta más ventajosa, por el precio de 188.863,45 € + 30.218,15 € de IVA.

SEGUNDO. Notificar y requerir a a la empresa DYREX FORESTA, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

QUINTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente la obra de Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la Proposición de la Alcaldía que se ha transcrito más arriba.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Vº. Bº.
EL ALCALDE